INFORME DE EVALUACIÓN FINAL DE SUBSANABILIDAD DE PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO – PROCESO SASI-ANT-CTM-001-2026

Objeto:	5_9205_306 Contratar el suministro de materiales para la formación para los diferentes programas de formación del Centro Tecnológico del Mobiliario
Oferente evaluado:	SUMINISTROS MAYBE S.A.S

Fecha de elaboración: 07 de octubre de 2026.

Mediante la plataforma SECOP II, el Comité Evaluador requirió de manera simultánea, por razones de celeridad, a los oferentes que los acreditaba como ganadores una vez culminados los eventos de subasta electrónica realizados el día 25 de septiembre de 2026, la actualización de la oferta económica de acuerdo con lo establecido en los documentos previos del presente proceso de selección por subasta inversa electrónica No. SASI-ANT-CTM-001-2026, de la siguiente manera:

- DEICY BRAVO JOJOA: LOTE 2
- BIDFOR S.A.S: LOTE 3
- SUMINISTROS MAYBE SAS: LOTE 4, 5, 6 , 8 y 9
- INVERSIONES Y SUMINISTROS RL: LOTE 1 GUADUA

Por su parte, los proveedores dieron respuesta a la solicitud de información enviada por la Entidad mediante la plataforma SECOP II, con el fin de que se analizaran de manera detallada y de acuerdo con el resultado de los eventos de subasta electrónica, las ofertas económicas actualizadas presentadas por los proveedores.

En esta medida, en relación con el principio de selección objetiva desarrollado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para efectos de la comparación de los ofrecimientos que se presenten a la entidad contratante para la formación de los contratos y en aquellos eventos en los que posiblemente se incorpore un precio artificialmente bajo por alguno de los oferentes, el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece lo siguiente:

" Conforme a lo establecido por el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, norma que establece que: "Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas. Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas".

A continuación, el solicitante deberá proporcionar, a satisfacción del comité económico y financiero evaluador, una explicación que indique claramente que el valor declarado no pone en peligro la ejecución del contrato.

De esta forma, según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 el comité evaluador, en su deber de análisis, y en aplicación de la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, estableció que la oferta recibida por los proponentes DEICY BRAVO JOJOA, SUMINISTROS MAYBE SAS, INVERSIONES y SUMINISTROS RL y BIDFOR S.A.S, corresponde a un valor que dista del presupuesto oficial estimado por la entidad, como se cita a continuación según Colombia compra eficiente.

"…En la comparación absoluta la Entidad Estatal contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con en el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal. Cuando la Entidad Estatal recibe menos de 5 ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal.…".

Dentro del término de traslado otorgado, se recibieron respuestas de los cuatro (4) oferentes requeridos: SUMINISTROS MAYBE SAS, DEICY BRAVO JOJOA, INVERSIONES Y SUMINISTROS RL y BIDFOR S.A.S obteniendo como resultado lo siguiente

Oferente / Lugar	Lotes	Respuesta	Sustento económico verificable	Concepto
DEICY BRAVO JOJOA	Lote 2	Sí	Aceptable (desglose de costos + experiencia contractual verificable)	SUBSANACIÓN SUFICIENTE – se sugiere continuar en el proceso
SUMINISTROS MAYBE SAS	Lotes 6 y 8	Sí	No verificable (sin cotización, sin contratos ni facturas de respaldo)	SUBSANACIÓN INSUFICIENTE – se recomienda rechazo
INVERSIONES Y SUMINISTROS RL	Lote 1	Sí	Aceptable (desglose de costos + experiencia contractual verificable)	SUBSANACIÓN SUFICIENTE – se sugiere continuar en el proceso
BIDFOR S.A.S	Lote 3	SI	Aceptable (desglose de costos + experiencia contractual verificable)	SUBSANACIÓN SUFICIENTE – se sugiere continuar en el proceso

Con lo anteriormente mencionado, la Entidad brindo el tiempo necesario para justificar la oferta económica presentada, por su parte, específicamente el oferente SUMINISTROS MAYBE SAS proporcionó un documento en el cual intenta justificar los precios artificialmente bajos, evidenciando en este la insuficiente preparación del mismo por parte del oferente, ya que este documento se encontraba con fecha diferente en la cual se estaba desarrollando el proceso, brindando poca confiabilidad y seguridad al momento de evaluar de forma asertiva dicha propuesta.

20 de marzo de xxxxxxxxxx

Señores:
SENA REGIONAL ANTIOQUIA Grupo Administrativo Complejo Itagüí

Referencia del proceso SASI-ANT-CTM-001-2026 con objeto 5_9205_306 Contratar el suministro de materiales para la formación para los diferentes programas de formación del Centro Tecnológico del Mobiliario
Asunto: Aclaración de Precios Artificialmente Bajo

Dando respuesta a la solicitud enviada por parte de la entidad, queremos informar que nuestra compañía tiene una experiencia de 32 años en el mercado colombiano, el cual tenemos muchas alianzas comerciales con fabricantes y distribuidores directos de elementos de impresión 3D

Debido a nuestras alianzas comerciales contamos con descuentos especiales que nos permite ser competitivos en el mercado colombiano, con una operación logística e coordinación entre las alianzas en el departamento, garantizando las entregas oportunamente, sin poner en riesgo la ejecución del contrato.

Teniendo en cuenta las disposiciones dadas por Colombia Compra Eficiente en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas, nuestra sustentación, debe detallar los siguientes aspectos: Oferta = Costo del bien, servicio (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad

VALOR PRESENTADA	$	1.433.544,00

Como se evidencia, el presente documento genera baja confiablidad y de esta forma viabilidad comercial de sus servicios y se considera inadecuadas a las circunstancias objetivas para la presente contratación; siendo estas denegadas por el comité evaluador.

De esta manera, y dando cumplimiento a la guía de precios artificialmente bajos, la Entidad procedió a realizar una segunda solicitud de aclaración de precios para los Lotes 6 y 8, ya que la información y los soportes allegados por el proveedor Suministros Maybe S.A.S permanecían incompletos, por lo cual se requirió nuevamente que el proveedor presentara, de manera oportuna, la información y los soportes correspondientes que permitan justificar el precio ofertado y acreditar que cuenta con las condiciones necesarias para dar cumplimiento a la ejecución de los contratos en los términos y condiciones establecidos en el proceso.

Adicionalmente, permanecía pendiente la verificación previamente solicitada por la Entidad respecto de la capacidad de SUMINISTROS MAYBE S.A.S. para atender de manera concurrente la totalidad de sus compromisos contractuales, ya que actualmente el proveedor deberá atender simultáneamente el contrato ya adjudicado correspondiente a otro proceso de contratación que gestionó la Entidad previamente, y los Lotes 4, 5, 6, 7, 8 y 9, teniendo en cuenta los soportes específicos solicitados para verificar la disponibilidad efectiva de recursos financieros, administrativos, operativos y logísticos.

Con dicha solicitud, Se requería aportar entre otros, relación de contratos en ejecución y saldos pendientes, proyección de flujo de caja, disponibilidad financiera o cupos de crédito, proveedores e inventarios disponibles, recursos humanos y logísticos asignados y certificación del representante legal y, cuando aplique, contador o revisor fiscal, que evidencie que la ejecución concurrente no afecta la capacidad de respuesta, los tiempos de entrega ni el cumplimiento contractual.

Por su parte, el proveedor SUMINISTROS MAYBE S.A.S. presentó los siguientes documentos dentro el segundo plazo establecido para justificar los precios de las ofertas económicas de los lotes 6 y 8:

- Estados financieros

- RUP
- Certificados de alianzas comerciales

Sin embargo, la Entidad procedió a realizar el análisis de la documentación allegada considerando necesario elevar nuevamente solicitud de aclaración, con el propósito de contar con los elementos suficientes que permitan evidenciar y justificar el cumplimiento de las condiciones necesarias para la adecuada ejecución contractual de los Lotes 6 - Madera y lote 8 – Impresión 3D de conformidad con lo establecido en la guía de Colombia Compra Eficiente, así como los conceptos emitidos por esta Entidad en esta materia, pues se consideraba necesario contar con la certeza y el debido sustento respecto de la capacidad del proveedor para dar cumplimiento a las obligaciones y condiciones económicas ofertadas, garantizando así que la ejecución de los contratos pueda desarrollarse de manera adecuada y conforme a lo pactado en los documentos del proceso previamente publicados.

En ese sentido, mediante el documento adjunto se remitió de manera detallada la información y los aspectos sobre los cuales se requirió la tercera solicitud correspondiente aclaración y/o documentación de soporte.

El proveedor SUMINISTROS MAYBE SAS el día 05 octubre, establece que en su aclaración definitiva lo siguiente:

…En consecuencia, mediante la presente comunicación procedemos a ratificar integralmente las explicaciones previamente suministradas, los precios ofertados y las condiciones de nuestra propuesta, al tiempo que formulamos las siguientes precisiones.

"Sin embargo, consideramos igualmente necesario señalar que dicha facultad debe estar orientada a que la Entidad pueda comprender y evaluar objetivamente la oferta presentada, y no puede convertirse en una exigencia indefinida de reconstrucción de la totalidad de la estructura empresarial del proponente.

No hay, entonces, soporte documental verificable de la estructura de costos ni de la trayectoria contractual alegada, ya que no presentada en tercera instancia ningún documento que sustente de dónde proviene el valor del "costo del bien" (cotización de fabricante, factura de compra, lista de materiales, entre otros documentos previamente solicitados), la respuesta no satisface el deber de sustentación exigido por el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Por lo anterior, no atiende de manera clara y suficiente el requerimiento de precios artificialmente bajos realizado por el comité evaluador y se procede al rechazo de la oferta presentada por la sociedad para continuar con la segunda mejor oferta presentada en los eventos finalizados y realizados el día 25 de octubre de 2026, mediante la plataforma SECOP II de la siguiente manera:

LOTE 6:

POSICION	PROVEEDOR	ULTIMO LANCE REALIZADO
2	BIDFOR S.A.S	1.505.000

LOTE 8:

POSICION	PROVEEDOR	ULTIMO LANCE REALIZADO
2	BIDFOR S.A.S	1.558.200

Una vez analizadas la subsanación presentada por el oferente SUMINISTROS MAYBE S.A.S, en la cual no es viable sustentan el valor ofrecido; y por tal razón, esta explicación no es admitida por el comité económico y financiero, por ello se recomienda el RECHAZO de LA OFERTA ECONÓMICA lotes 6 y 8, tal como lo dispone el artículo 2.2.1 .1 .2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Cordialmente,

Carolina Jaramillo Ortiz
Evaluador económico

Proyectó: Carolinne Moreno Triana – Apoyo contratación bienes y servicios